

VISTO; el Oficio N° 002-2020-J-OCP-UNP, a través del cual el Jefe de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de Urgencia N° 014-2019 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2020;

Que con Resolución Rectoral N° 2333-R-2019, de fecha 23 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2020, el cual asciende a un total de S/. 150 500 711 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()*

Que según el artículo 18. Recursos para las universidades públicas, inciso 18.1, del Decreto de Urgencia N° 039-2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de suma de S/ 34'893,600.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, a favor de Universidades Públicas para financiar la sostenibilidad de la compensación económica de rectores y vice rectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley 30220, Ley Universitaria y con órganos de gobierno.

Que según el Anexo N° 21 adjunto al Decreto de urgencia 039-2019-EF, existe una transferencia de partidas a favor de las Universidades públicas, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Piura, como Pliego 521, con una transferencia total de S/ 1'125,600.00 soles (Un millón ciento veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles).

Que con Oficio N° 002-2020-J-OCP-UNP la Oficina Central de Planificación solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, incorporación que se realizará de acuerdo a lo indicado en el anexo en mención y los coordinado con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos:

Genérica de Gasto	Categoría Presupuestaria	Actividad	Monto
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9001: Acciones centrales	5000002 Conducción y orientación Superior	1,125,600.00
Total de Incorporación			1,125,600.00

Que con Oficio N° 0021-2020/R-UNP el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina Central de Planificación a ejecutar la incorporación por transferencia de recursos hasta por el monto de S/ 1'125,600.00 soles (Un millón ciento veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles), según anexo del DU 039-2019;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'125,600.00 (Un millón ciento veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

En Soles

GOBIERNO CENTRAL

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

9001 ACCIONESCENTRALES

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE	1'125,600.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'125,600.00
ACTIVIDAD 5000002	1'125,600.00

5 GASTO CORRIENTE	1'125,600.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'125,600.00
TOTAL EGRESOS	1'125,600.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) LIC. ANITA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP (3)



Cesar Augusto Reyes Peña
Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL